

INFORME DE SECRETARIA. Cali, 14 de noviembre de 20223 A despacho escrito tendiente a subsanar la demanda, remitido dentro del término. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.483

RADICACIÓN 2023-439

Cali, veinte (20) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

En demanda para el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovida por la Dra. DIANA BEATRIZ MOLINA HENAO, quien dice actuar en calidad de Defensora de Familia del Centro Zonal Centro del I.C.B.F., Regional Valle del Cauca, en defensa de los intereses del niño EMMANUEL BOTINA DIAZ, con domicilio en Cali, en contra del señor **JULIO CESAR BOTINA**, la parte actora, remite oportunamente al correo escrito mediante el cual pretende corregir la demanda, sin que diera cabal cumplimiento a lo ahí dispuesto.

En efecto, en cuanto al punto único de inadmisión, en relación con el hecho 8, en el cuadro donde relaciona las cuotas alimentarias a ejecutar, liquida cuota más interés, lo que fue objeto de reparo, y además, en la primera pretensión, no relacionó separadamente cada una de las cuotas alimentarias adeudadas mes a mes, y se limitó a relacionar la suma total de la obligación que pretende ejecutar, persistiendo así la falencia advertida.

De acuerdo a lo anterior, como la demanda no fue corregida en debida forma, conforme al artículo 90 C.G.P., será rechazada, y se ordenará el archivo de lo actuado.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda para proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovida por la Dra. DIANA BEATRIZ MOLINA HENAO, quien dice actuar en calidad de Defensora de Familia del Centro Zonal Centro del I.C.B.F., Regional Valle del Cauca, en defensa de los intereses del niño EMMANUEL BOTINA DIAZ, con domicilio en Cali, en contra del señor JULIO CESAR BOTINA.

SEGUNDO: **ORDENAR** EL ARCHIVO de lo actuado, previa anotación en la radicación

NOTIFÍQUESE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Prv.

Auto notificado en estado electrónico No. 193

Fecha: 21 de noviembre de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario:

Firmado Por:
Gloria Lucia Rizo Varela
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5906b4044bfdcd6a164a13f3215aeb3f69343fe229207d9b83adecc9e7effdb4**

Documento generado en 20/11/2023 06:49:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>